



Auto N°	172
Radicado	05266 31 10 - 002 -2022-00121- 00
Proceso	Verbal - DIVORCIO
Demandante	ANDERSON CORREA REYES
Demandado	LEIDY JOHANA HERRERA ÁLVAREZ
Tema y subtemas	ADMITE DEMANDA

**JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ENVIGADO**  
Veintinueve de marzo de dos mil veintidós

Correspondió por reparto el conocimiento de la presente demanda de Divorcio, presentada por ANDERSON CORREA REYES, frente a su cónyuge LEIDY JOHANA HERRERA ÁLVAREZ, con base en las causales 1ª, 2ª y 8ª del artículo 154 del Código civil, modificado por la Ley 25 de 1992.

**CONSIDERACIONES**

Luego de estudiar la demanda, observa esta Judicatura que la misma se encuentra ajustada a derecho, conforme con los artículos 82 y 368 del Código General del Proceso, en armonía con el artículo 154 del C.C este último adicionado por el artículo 6º de la Ley 25 de 1.992, por lo que el Juzgado,

**RESUELVE**

PRIMERO: ADMITIR la demanda de DIVORCIO, promovido por ANDERSON CORREA REYES, frente a su cónyuge LEIDY JOHANA HERRERA ÁLVAREZ, con base en las causales 1ª, 2ª y 8ª del artículo 154 del Código civil, modificado por la Ley 25 de 1992.

TERCERO: IMPARTIR a la presente demanda el trámite verbal previsto en el artículo 368 y siguientes del Código General del Proceso.

CUARTO: NOTIFICAR personalmente el presente auto a la parte demandada en la forma reglada en el artículo 291 y siguientes del Código General del Proceso, en armonía con el Decreto 802 de 2020, y désele

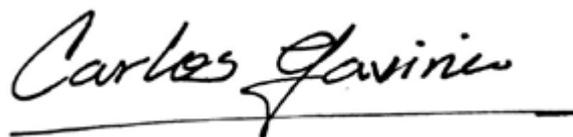
**RADICADO** 05266-31-10-002-2022-00121-00

traslado de la demanda por el término de veinte (20) días, para que, a través de apoderado judicial idóneo, proceda a ejercer el derecho de defensa que le asiste; traslado que se surtirá con entrega de copia de la demanda y sus anexos, en la forma establecida en el artículo 91 ibídem.

QUINTO: NOTIFICAR a la señora Agente del Ministerio Público por la existencia de dos hijas comunes menores de edad

SEXTO: TENER como como apoderada judicial del cónyuge demandante, a la abogada MÓNICA CECILIA PINEDA ESTRADA, portadora de la tarjeta profesional 120.680 del Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFIQUESE



CARLOS ARTURO GAVIRIA FLÓREZ  
JUEZ

(m)

<p>CERTIFICO:</p> <p>Que la presente providencia fue notificada por ESTADOS ELECTRONICOS N°33 Fijado hoy, 30 de marzo de 2022, a las 8:00 A.M. en la Secretaría del Juzgado Segundo de Familia de Envigado. - Antioquia.</p>  <p>ALBA CATALINA NOREÑA CORDOBA Secretaria</p>
---



REPUBLICA DE COLOMBIA  
Rama Judicial